



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00670174- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Dr. Emilio José Seveso Zanín, , DNI: 28.091.807, para que dicte la asignatura "Pobreza, conflictividad urbana y control social", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Sociología; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta entre el 7 y el 22 de septiembre de 2023.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, copia de DNI, constancia CUIL, constancia de inscripción en AFIP, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria (O.H.C.S. 5/12 – RSPGI 148/12).

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-00690453-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-00712595-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Dr. Emilio José Seveso Zanín, DNI: 28.091.807, bajo la modalidad de ANEXO D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, entre el 7 y el 22 de septiembre de 2023, quien dictará la asignatura "Pobreza, conflictividad urbana y control social", en el marco del plan de estudios del de la Maestría en Sociología.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios de la Maestría en Sociología del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado, a la Secretaría de Administración

y a la Dirección del CEA de esta Unidad Académica. Oportunamente archivar.